

EVENTO ESPECIAL No. 075 DE 2017

ADENDA No. 001 – 2017

OBJETO

“SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE. E.S.E.”

Aclaración Garantías y Modificación Fecha Entrega Propuesta

En Bogotá D.C, a los cinco (10) días del mes de julio del año 2017, la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E** procede a expedir la siguiente adenda a fin de aclarar las observaciones presentadas por los posibles proponentes frente a las garantías futuras del presente proceso contractual, a saber:

De acuerdo como se estipuló en el evento especial N° 075-2017 y teniendo en cuenta que el proceso requiere la constitución de garantías, se informa a los posibles proponentes para el proceso de contratación que acorde con el manual de contratación de la E.S.E. es necesario allegar la póliza de seriedad de la oferta, la cual debe consagrar que su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato.

Adicionalmente, se informa a los posibles proponentes que de acuerdo con el manual de contratación de la E.S.E., en caso de salir favorecidos, las garantías futuras que se pueden exigir son:

A. Del cumplimiento del contrato: El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y tres (3) meses más.

B. De la calidad y correcto funcionamiento de los bienes: El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no podrá ser inferior al 10% del monto del contrato y su vigencia será igual o superior al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

C. De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: El contratista, deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra en el no pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será de tres (3) años.

D. De responsabilidad civil extracontractual: El contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.

Por lo anterior se informa a los posibles oferentes que se amplía el plazo para radicar las propuestas siendo éste hasta el día miércoles 12 de julio de 2017 hasta las 12:00 pm en la sede Administrativa de la Subred Norte E.S.E. Calle 66 No 15 – 41 piso 3 Dirección de Contratación - Compras o a los correos electrónicos compras@subrednorte.gov.co con copia a comprasrednorte1@gmail.com

YIDNEY ISABEL GARCÍA RODRÍGUEZ
Gerente

Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Andrés Mauricio Mojica Alava	Profesional Apoyo Dirección Contratación – Compras	
Proyectado por	Andrés Mauricio Mojica Alava	Profesional Apoyo Dirección Contratación – Compras	
Revisado por	Álvaro Galvis Barrios	Director de Contratación	
Aprobado por:	Yidney Isabel García Rodríguez	Gerente	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			